

NOS EL DOCTOR DON MIGVEL ANTONIO DE BENAVIDES
y Piedrola, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo
de la Ciudad de Cartagena de las Indias, y su distrito,
del Consejo de su Magestad, &c.

Al Venerable Dean, y Cabildo de nuestra Iglesia Cathedral de dicha Ciudad, à los
Curas, y Vicarios de nuestro Obispado, y demàs subditos nuestros: Salud en Dios
N. Señor, que es la verdadera salud.



A Divina Sabiduria nos dà à conocer, que el elevarnos à la alta Dignidad
de Obispo, es para que de tan suprema cumbre alarguèmos la vista à to-
das partes, y à todos los Fieles que estan à cui lado de nuestro baculo Pas-
toral; que el darnoslo en la consagracion la Iglesia, es para que reconoza-
mos, que se nos pone en las manos, no vn baculo de descanso, sino vna
vara veladora, que tiene muy cerca de si el fuego: *Virgam vigilantem ollam
succensam*, Ierem. 1. 13. y con razon debe ser vara vigilante el baculo; pues la mejor arme-
ria que puede tener vn Pastor Sagrado para destruir el temor, es la vigilancia. Esta es la
que buelve acrisolado el oro de la caridad; es el valuarte que defiende la vida del espíritu;
es la escuela que alexa los atrevimientos de la ignorancia, y dà preceptos acertados de
prudencia; es incendio, que buelve en ceniza el hierro de los vicios; es piedra, en que el
entendimiento afila su discurso, y embota sus errores el engaño; es espada, que al de-
monio (cabeça general de los vicios) le deguella en sus assaltos.

Siendo esta la que debe andar continuamente à nuestro lado, es preciso que aun desd e
lo mas retirado nos valgamos della, para que los pueblos no ardã en vicios, ni los debõre
la malicia; y porque sin compañeros no pudieron, ni aun los Apostoles, assegurar la pesca
de su cuidado, nos ha parecido executar lo que ellos executaron, que es, solicitar la ayu-
da de los de otra navicilla para assegurar mas bien el lance. El de nuestro mayor cui-
dado, y el que mas se nos encarga en la *sess. 23. cap. 1. de reform.* por aquel santo, venera-
ble, y gravissimo Senado de Trento, es, que reconozcamos amorosamente nuestras pro-
prias ovejas, que ofrezcamos por ellas el incruento sacrificio, y no las dexemos sin el sua-
ve pasto de la predicacion Apostolica: *Oves suas agnoscere, pro his sacrificium offerre, verbi que
Divini prædicatione pascere*; lo qual fuera milagro poderlo hazer los Obispos con solas
sus fuerças, si Dios no les dava las que à Jacob, que sin la ayuda de otros abriò las fuen-
tes de la sabiduria, y satisfizo los ganados sedientos de su esposa Rachel: *Amovit lapidem,
quo puteus claudebatur, & adequato grege*, Genes. 29. 11.

Para llenar obligacion tan precisa hemos determinado pedir benignamente al R.P.Fr.
Francisco Romero, del Orden de S. Agustin de la Provincia de Lima, Misionario Aposto-
lico, residente en esta Corte de Madrid, que llevandole Dios N. Señor con bien à Indias
(antes de arrojar el grano del Evangelio entre los Barbaros, à que està destinado con fa-
cultad Apostolica) le arroje, y siembre en todas las Ciudades, Villas, y Lugares de nues-
tro Obispado, segun el metodo adjunto, que es el que ha observado en todas las partes
que ha hecho Misiones, como materia tan del agrado de la Magestad Divina, y tan en-
cargada de la humana; para lo qual le damos, y concedemos plena facultad, assi à dicho
P.Fr. Francisco Romero, como à los Compañeros que consigo llevare; y assimismo le co-
municamos al dicho P.Fr. Francisco Romero solamente todas las facultades, y privilegios
que otros señores Arçobispos, y Obispos le tienen comunicada en sus Diocesis. Y querié-
do alguno de los Sacerdotes nuestros subditos ayudarle en el santo ministerio de la con-
version de las Almas, serà muy de nuestro agrado. Y por lo que à Nos toca lo encargamos
à nuestro Venerable Dean, y Cabildo, à nuestro Provisor, y Vicario General, à todos los
Curas, y Vicarios de nuestro Obispado, y à los demàs Juezes Seculares, pues assi se nos ha
encargado en estos Reynos su persona en nombre de la Santa Sede (como constarà de la
adjunta del señor Nuncio Apostolico, que reside en esta Corte) para que à dicho Padre

Misionario ayudemos, favorezcamos, y patrocinemos, como à nuestro Coadjutor en el cultivo de la Viña del Señor, cuyo aumento, y salud espiritual no perdemos, ni perderemos de los ojos, aunque nos hallèmos en Regiones mas apartadas que esta; pues de apartar el cuidado de ovejas tan de nuestro coraçon, y que tanto nos han costado, fuera provocar à Dios à que derramasse sobre nosotros todo su furor.

Por parte nuestra tened entendido, que aunque los trabajos no nos dexen, por averlos señalado Dios, como propria, y natural renta de la alta Dignidad de Obispo: *In omnibus labora*, 2. *Thim. 4.* quedamos con la esperança de no contentarnos con ascensos mayores, por ser el supremo de vn Obispo, tan lacerado en la Dignidad, como Nos estar à la defensa del oposito que se ha hecho à la suprema inmunidad de la Iglesia, y à los sacros fueros de sus Prelados, que aunque su essempcion està fundada en Derecho Natural, y Divino, por estar restablecida, no solo con la luz de la Ley Escrita, sino con la Sangre preciosa del Redemptor en la Evangelica; y tambien puesta en orden su observãcia por los Pontifices, Sacros Canones, y Santos Concilios: con todo esso, aunque sus decretos respetaron con rendida obediencia Emperadores, Reyes, y Princeses Catolicos; los vassallos, y ministros à quienes los mandaron venerar, vãn olvidando temerariamēte la libertad, que por todos Derechos deben guardar à la Iglesia. Expresfalo claramēte la letra deste texto: *Quamquam Ecclesie, Ecclesiasticaq; personae, ac res ipsarum, non solum iure humano, quinimò, & Divino à Saecularium personarum exactionibus sunt immunes, cap. quamquam, de sensib. in 6.* Ocasion decente, y bastante para fer la vida de vn Obispo vida llena de tribulaciones, por el peligro que tiene en lo que omite, y la pena à que se pone en lo que obra; pero cõ todo esso nos precisa, ya que subimos à la Dignidad Episcopal, el armarnos de valor para salir con presteza al reparo de la inmunidad, y servir de muro à la Casa de Israel, resistiendo a pecho descubierto à los impios que pretendieren vsurparla, y exponiendonos à padecer por ella muchas muertes, que el no executar lo así, es bolver con cobardia las espaldas, y desamparar los Reales de la Iglesia.

Esto nos enseñan nuestros antecessores hermanos los Santos Obispos de la Primitiva Iglesia, y con mas eficacia aquel insigne Pastor de Antiochia Babilas, de quiē dize el Christotomo en el libro *contra Gentiles*, que con valerosa resistencia puso la mano en el pecho al Emperador Gordiano, para embaraçarle que entrasse à la Iglesia en ocasion que le tenia descomulgado (ò gloriosos tiempos en que los Obispos tenian manos, y armas para Emperadores Christianos!) por aver sentenciado à muerte à vna de sus ovejas, que se la avia entregado en cõfiança, por averse protexido de la inmunidad Eclesiastica. Es verdad que el Emperador mandò degollar al Obispo, porque cediesse su fuero (en nuestra España yà se ha visto otro espectaculo parecido à este, de quien no era Emperador.) Mas el Santo Obispo eligiò dar primero al cuchillo la cabeça, que no dexar defarmada la inmunidad de la Iglesia. Ni aun la obstinacion del Emperador le era bastante para dexarse degollar primero que perder vn punto de los sagrados fueros. Muriò en fin Babilas (ojà la murieramos muchos con la dichosa muerte de llenar el ministerio!) y pidiò que le enterrasen con la cadena, y grillos de su prision, y cõ la cuchilla con que le quitaron la vida, para que en sus cenizas aprendiesen los Obispos à hazer gala de sus prisiones, y muerte, solo por cumplir con la obligacion de su Prelacia. Y què mucho, si en esto en lugar de ser vltrajados, nos asseguran vencimiēto, y palma de martirio? Dizelo la Iglesia, hablando de aquel Limosnero tan prodigioso, que se levantò con el nombre de Padre de los Pobres Santo Tomàs de Villanueva: *In illo Cathedra Archiepiscopalis fastigio, bonus Pastor Thomas animam suam posuit pro ovibus suis, & licet gladius persecutoris eum non abstulerit, martyrij tamen palmam non amisit.* Tanto le agradaron al Cielo las fatigas que Santo Tomàs de Villanueva padeciò en defensa de su Iglesia, que aunque no le tocò à la garganta el cuchillo de las contradiciones, le assegurò la Corona del Martirio.

De otro modo nos dà vna gran leccion de esfuērço nuestro gran hermano el Obispo Basilio. Refierelo el Nazianzeno. Motejado estava este zelosissimo Pastor de colerico, de sobervio, y de temerario, y no menos que de vn Emperador como Valente; y llegando vno de sus Consejeros à dezirle, què como vn hombre solo, flaco, y de farmado se atrevia à resistir tanto los decretos de vn Consejo; y que no avia hallado ningun Obispo, que con

ranta libertad, y desahogo se opusiese à ellos? Serà (respondiò Basilio al Consejero) porque no has tratado à ningun Obispo en la inmunidad de la Iglesia, y fueros de su alta Dignidad, para dete-riorarlos, que qualquiera en esso fuera colerico, y malacondicionado, mientras mas santo fuera.

Y què bien dixo ! que aunque la Sagrada Ley pide en nosotros mansedumbre en el semblante, humildad en las palabras, y modestia en las acciones, no solo con Reyes, y Cõsejeros, pero aun con los de mas baxo suelo; con todo esso quãdo es interessada la mayor gloria de Dios N. S. en el honor de su Iglesia, nos debemos acordar de lo que escribiò la dulzura de S. Bernardo à su Discipulo, y Padre el Papa Eugenio III. en el libr. 4. de consideracion: *Excelente virtud es la paciencia (dize el Santo) pero en desordenes de ltaage semejante, mas te quisiera impaciente, que muy sufrido. Magna virtus patientiæ, sed non hanc tibi ad ista optaverim, interdum esse probabilius.* Y con razon, porque como se guardará el respeto, y disciplina Ecclesiastica, si se passan en silencio, y sin castigo las offensas executadas contra la inmunidad de la Iglesia? Seamos en hora buena pacificos, y mansos los Obispos; pero seamos asì hasta dõde lo fue el Principe de los Pastores Christo Señor nuestro, que fue hasta ver injuriado el fuero del Templo: que no es razon que los insultos acobarden nuestros animos en ocasion que han de hazer la guerra. Serà rendir aquel poder supremo, que le diò el Señor à la Iglesia para su defensa. Ni serà posible mantenerse la Fè, si los Obispos hemos llegado à tanta miseria, que nos llenen de pavor los que pretenden quitarnos las armas que nos diò Dios para defender la Religion, y mas quando el incendio de mas voracidad, las vñas de las fieras, todo lo que causa mas horror, debemos mirar como pensiles de fragrantès flores, antes de dar vista al temor de lo caduco: *Ignis autem, & gladius, bestia, & ungula carnem illacerantes voluptati nobis potius sunt, quam terrori.* Acaba por ultimo San Gregorio.

Para esso nos assegurò el Señor por Ezech. 3. 9. que nos avia dado rostros de diamantes, para que hagamos frente al mayor poder, y rompamos los esquadrones que procurã passar pisando sobre el muro de la Iglesia: *Ecce dedi faciem tuam valentorem faciebus eorum, ut valeas irrumperè iniquitatem, nec extimescas faciem potentis.* Ni era posible que de otra fuerte se huviera atrevido nuestro Español Ocio Obispo de Cordova à dezir al Emperador Constancio: *No te quieras introducir en las cosas Ecclesiasticas, ni dar leyes à sus Prelados; sino aprende de ellos lo que te importa. Neque te misceas Ecclesiasticis, neque nobis in hoc genere præcipe; sed potius ea à nobis discè.* El Señor que te fiò à ti el Imperio, nos encargò à nosotros el cuidado de su Iglesia: *Tibi Deus Imperium commisit, nobis, quæ sunt Ecclesiæ concredidit.* Profigue este gran Obispo: *Tiembla, no sea que por traer à tu Tribunal, y Consejo la resolucion de la inmunidad de la Iglesia, incurras en tan enorme maldad. Cave ne, quæ sunt Ecclesiæ ad te trahens, magno crimine obnoxius fias.* Cuentalo todo el gran Athanasio *Epist. ad Solit.* Ni el mismo Athanasio, Arçobispo de Alexandria, huviera hecho tan valerosa oposiciõ à tantos Emperadores, y Reyes Coronados, defendiendo la sagrada inmunidad, si no estuviera armado del *nec extimescas faciem potentis*, con que nos armò el Señor para defender lo sagrado; bastante escudo para que jamàs temiese estrañamientos de su Arçobispado, amenazas de la muerte, prisiones, falsas acusaciones, tempestades de calumnias (todo lo hemos padecido desde el año de 84. hasta el presente de 93. sea para siempre loada la interminable misericordia del Señor) y otros trabajos, que llegaron à ponerlo disfrazado, è ignorado de todos en vna pobre chozuela, donde viviò seis años, passando de ella à vivir cinco en vna cisterna, y de la cisterna al alvergue de vn sepulcro, donde estuvo quatro meses, sin ver, ni tratar en este tiẽpo à persona alguna, por ser su conversaciõ en los Cielos, con quienes consultava la guerra que avia de dar al atrevimiento, para que la Iglesia quedasse vitoriosa.

Tampoco aquella dulzura, y suavidad de San Ambrosio huviera dado aquellos horribles gritos, y destempladas voces, quando dixo contra vn Emperador, *que aunque tuviesse las sienas coronadas, atendiesse à que era miembro de la Iglesia, y no Cabeça; que estava dentro de su potestad, no enclma; y que esso lo sustentaria siempre, aunque lo cercassen incendios, puñales, y desterrros: que los Obispos, como domesticos de la Casa de Christo, estavan enseñados à temer solamente à la Magestad Divina.*

Este ardiente zelo llaman oy en dia extremo de mala condicion; quizà porque vè el mundo raras vezes enojados à los Obispos en defensa de su inmunidad. Seria esto fervor de

de los antiguos, porque avia entonces Reyes, que si ofendian la inmunidad Ecclesiastica, sabian deponer la Real pompa, y venir à echarse à los pies de los Obispos, pidiendo con humildad perdon de su culpa; pero como ya no ay Ambrosios Obispos colericos, no ay Monarcas Teodosios rendidos. Procurèmos vèr primero el despojo de la vida, que perdido el mas leve punto de la inmunidad Ecclesiastica, que es la joya con que el Señor ha ennoblecido su Principado; que assi obrarèmos como buenos Obispos, y los que nos persiguen obraràn como verdugos crueles.

No podemos dexar de confessar, que serà baxissimo el animo de vn Obispo, si por ganar la gracia de los Reyes, sujeta la eminencia de su Dignidad à serviles rendimientos, y à sufrimientos menos decorosos al supremo estado. No serà paciencia Christiana la que se tenga entonces, sino culpable; que no es licito sufrir el dexarse desnudar del caracter Episcopal, para que estè à los pies de la potestad humana.

En la primera edad de la Iglesia era mas importante la paciencia en los Obispos, que aora; al Rey, ò Consejero que pedia la tunica, te le dava con ella la capa: porque la inmunidad del Obispo era entòces como hija paciente del poder humano, y el Rey, y los Consejeros eran infieles, y la pretension de la Iglesia era, que los Obispos ganassen con la tolerancia à los infieles. Aora no es licito que entre Monarcas Catolicos, que estàn en el Gremio de la Iglesia, tenga lugar lo que fue antes tolerado à los Tiranos. La Iglesia ya como Madre, y los Obispos como Padres, tenemos derecho para no sufrir lo que la Iglesia, y nosotros, como niños, en la primitiva edad toleravamos à los contrarios.

Confieso que la cumbre de nuestro paternal estado ha sido la fuète de donde han mandado nuestras mayores congoxas, y la calumnia de ser tenido por rebolvedor, sedicioso, y vsurpador del derecho Regio, y todo aquello q se impuso à nuestro Maestro Jesus, quando estuvo expuesto à la censura del mundo; pero nada nos afligiera mas, que era omitir lo que seria exceso no obrar; ora sea con trabajos, sea con fatigas, sea con el afàn del dia, y de la noche, como nos tiene prevenido el Apostol, 2. Thef. *In labore, & in fatione, nocte, & die operantes*; y mas en ocasion q pedian, y piden remedio los desconciertos, y las almas de nuestro cuidado sossiego, por la turbacion, y confusion que han padecido en sus espiritus, vièdo el desprecio de las césuras de la Iglesia, el de su Pastor, y el de las letras Apostolicas, expedidas à favor de nuestras operaciones por N. S. S. P. Inocencio XI. de feliz recordacion; las quales han pretendido viciar, no solo con palabras, sino con vn manifesto impresso, q hallamos repartido en diversas partes de la Europa, contra la persona, y Dignidad, tan libre, y ageno de la verdad de los hechos, quanto de la modestia Christiana; el qual, por injurioso à la Dignidad Episcopal, por cruel, por calumnioso, y offado mandò recoger (para que jamàs corriessè) la grandeza del Tribunal de la Suprema, aunque venia en nombre de otro Tribunal. Era preciso que la justificacion del Supremo fuesse superior à las calumnias.

Por aora no se ofrece otra cosa, sino encomendar à vuestra consideraciõ el santo temor de nuestro Dios inmortal, que se atienda à la verdad, à la obligacion, al alma, y à lo eterno; que por lo que à Nos toca, tenemos muy presentes en los sacrificios todas las ovejas de nuestra Pastoral sollicitud; y assi serà mientras el Pastor Vniversal no nos quitare el baculo de las manos, que aunq seamos miserables pecadores, la Divina Misericordia nos darà fuerças, y gracia para no añadir à nuestras culpas la gravissima que fuera desampararos, y mas quando el amor que tenemos reyna muy de assiento en nuestro coraçon; por lo qual os pedimos vuestras oraciones, que por parte nuestra siempre estarèmos rogando al Omnipotente Dios la mayor exaltacion de vuestros espiritus, y que à todos nos libre por su imponderable bondad de la eterna reprobacion. Dada en Madrid à 28. de Septiembre de 1693.

Lugar  del Sello.

Miguel Antonio, Obispo de Cartagena de Indias.

Por mandado del Obispo mi señor;

D. Pedro Reynel de la Vega,
Secr. de Cam. y Not. Mayor.